

EXENTA Nº 3 1 4 - - -

SANTIAGO, 29 JUL 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

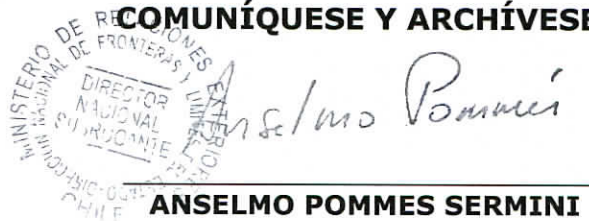
AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES

Texto Talleres de Evaluación de Aprendizajes para el Simce, TEAS 5º de Educación Básica, Sociedad, tiraje de 3.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANSELMO POMMES SERMINI

Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)